



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01208

Asunto: levanta medidas cautelares.

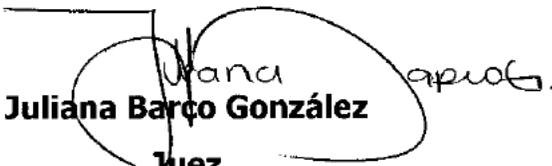
Mediante auto del 27 de enero de 2023, el Juzgado requirió a la parte demandante para que prestara caución por la suma de \$4.300.000 de conformidad con lo establecido en el inciso 5º del Art. 599 del C.G.P, so pena de levantarse las medidas cautelares decretadas.

Sin embargo, a la fecha no se ha presentado ningún memorial que acredite el cumplimiento de esa carga. En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

1. Ordenar el levantamiento de medidas cautelares decretadas. Se profiere el oficio 956. **La parte interesada deberá solicitar su remisión a la secretaria del Despacho cuando lo considere pertinente.**

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 25 de mayo de 2023, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b4014a6a22389b52adf2d5cb9f99ef1fcb2df0df3ef96ce4738ff1caca8f63**

Documento generado en 24/05/2023 12:48:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>